

# FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Visita para corroborar los datos descritos por el artesano para los permisos para eventos, Ferias y Expos

Fecha de generación: 11/08/2025

## Objetivo:

Se realiza visita de diagnóstico con la finalidad de corroborar los datos descritos por el artesano en la solicitud y vigilar la observancia de las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

## Motivo:

En la solicitud de permiso para participación en las Ferias, Expos y Eventos de carácter eventual, organizados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para la promoción del sector económico artesanal.

## A quien se dirige la inspección o visita:

Público en general

Sector económico al que pertenece el servicio: Comercio al por menor

Periodicidad con la que se realiza: No aplica

## Información jurídica:

### Fundamento jurídico de la existencia de la inspección o visita:

Artículo. Reglamento de Oferentes en Programas para la Promoción Económica, Artesanal y Turística del Municipio de Mérida

Tipo: Reglamento

Artículos 18, 19, 20 y 21. Reglamento de Oferentes en Programas para la Promoción Económica, Artesanal y Turística del Municipio de Mérida

Tipo: Reglamento

### Derechos de la persona inspeccionada o visitada:

- Pedir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por la autoridad competente
- Recibir un ejemplar de la orden de inspección
- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable
- Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección
- Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección
- Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de inspección, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma

Artículo 86. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

### Obligaciones del inspeccionado o visitado:

- Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección
- Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atienda la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada
- Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección
- Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección
- Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección
- Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la filmación de la diligencia

Artículo 87. [Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida](#)

### Sanciones posibles derivadas de la inspección o visita:

.

### Regulaciones que debe cumplir la persona inspeccionada:

Documentos que debe presentar la persona inspeccionada:

Documentos que cumplan con el reglamento aplicable.

## ¿Cómo se realiza?

Paso a paso:

1. Se emite la orden de inspección que deberá contener: fecha de expedición, número de folio u oficio que le corresponda, dirección o ubicación del establecimiento o lugar en el que se desahogará la inspección, objeto y alcance de la inspección, cita precisa de los preceptos legales y reglamentarios indicando los artículos, párrafos y en su caso fracciones del mismo, las medidas cautelares y de seguridad que sean procedentes para el caso en que se detecte la existencia de circunstancias que impliquen un peligro para la seguridad del establecimiento, la integridad de las personas o de sus bienes, la seguridad pública o la salud general; el fundamento, cargo, nombre, firma autógrafa y/o electrónica del servidor público que expida la orden de inspección.
2. El inspector se constituye en el domicilio señalado por la persona titular de la solicitud del trámite o servicio.
3. El inspector se identifica con su credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Mérida, junto con su nombramiento.
4. Se le informa a la persona que la unidad administrativa municipal está ejerciendo sus facultades de verificación/inspección por el trámite o servicio solicitado, presentando la orden de verificación/inspección, entregándole una copia al ciudadano/a
5. El inspector solicitará el ingreso al domicilio con el fin de practicar sus facultades de verificación/inspección por el trámite o servicio solicitado.
6. El inspector elabora el oficio correspondiente al proceso de su verificación/inspección, recabando los datos necesarios e integrando el requerimiento de información.
7. El inspector revisa la información proporcionada por la persona titular de la solicitud del trámite o servicio, con la que deberá dar cumplimiento exclusivamente a sus objetivos, obteniendo pruebas documentales de las irregularidades detectadas en el domicilio.
8. Al término de la verificación/inspección, el inspector elabora el oficio de cierre con todos los hechos de la verificación/inspección.

Tiempo aproximado de la inspección:

1 Horas

## Personal autorizado:

- [JUAN GUALBERTO MAY MAAS](#)
- [GREGORIA DE LA CRUZ BASULTO SOSA](#)
- [JUAN JOSE GUZMAN GUZMAN](#)
- [GUSTAVO ENRIQUE CRUZ LOPEZ](#)
- [FRANCISCO JAVIER CANUL CAUICH](#)
- [ALFONSO HAU GONZALEZ](#)
- [NORBE ERENDIRA PACHECO MENDEZ](#)
- [JOSE RODOLFO AKE UCAN](#)
- [JOSE ALEJANDRO CERVERA JUANES](#)

## Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

## Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

- [Permisos para Eventos, Ferias y Expos](#)